

AL PRESIDENTE DEL SENADO

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo establecido en el artículo 174 y 175 del Reglamento del Senado, tiene el honor de presentar, al Gobierno, la siguiente **MOCION** para su debate en el Pleno de la Cámara.

Las Diputaciones Provinciales tienen su origen en el Decreto de las Cortes, de 23 de mayo de 1812, y suponen, junto a los Ayuntamientos, las instituciones públicas entorno a las cuales gira la vida local y provincial española.

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos. Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución. El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia, y así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones.

La supresión de las Diputaciones requeriría el traspaso de sus funciones a otras administraciones públicas, en general más alejadas de los municipios, menos conocedoras de la realidad municipal y de las necesidades de prestación de servicios por parte de los ayuntamientos.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Parlamentario Popular** en el Senado propone a la aprobación por el Pleno de la Cámara la siguiente

MOCIÓN

El Senado manifiesta la necesidad de:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial de España y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
2. Respetar las Diputaciones Provinciales como garantía para los millones de españoles que viven en los municipios rurales.
3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.
4. Defender la permanencia de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares por ser un instrumento eficaz e imprescindible a la hora de prestar servicios al medio rural en condiciones de igualdad con el resto de los españoles y ser la única vía para mantener la vitalidad del mundo rural.

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

5. Promover en colaboración con las Diputaciones Provinciales una Ley Marco de Desarrollo Rural.

6. Apoyar la puesta en marcha de los Programas de Desarrollo Rural, tanto el nacional como los autonómicos, dando prioridad a las medidas para la incorporación de miles de jóvenes al campo español, en los próximos siete años, y a la diversificación económica del medio rural.

7. Desarrollar las medidas contempladas en el Plan para la promoción de las Mujeres en el Medio Rural, 2015-2018. En particular, las destinadas a promover el empleo, el emprendimiento y la participación en los órganos de decisión.

Palacio del Senado, 07 de marzo de 2016

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'J' and 'M' followed by 'FERNANDEZ' and 'PORTAVOZ' written in smaller letters below it.

José Manuel BARREIRO FERNÁNDEZ
PORTAVOZ

/PD/